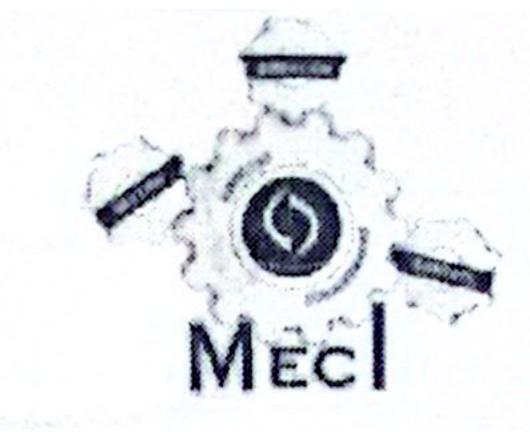


## CONCEJO MUNICIPAL

### Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

### RESOLUCIÓN Nº 005 (Enero 19 de 2024)

# POR MEDIO DE LA CUAL SE DE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 012 de 2018, la Ley 136 de 1994 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, 44 horas semanales.

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 3 literal d, establece el campo de aplicación de la misma, a los empleados de las asambleas departamentales, de los concejos distritales y municipales y de las juntas administradoras locales. Se exceptuan de esta aplicación quienes ejerzan empleos en las unidades de apoyo normativo que requieran los diputados y concejales.

Que el Decreto 648 de 2017, reza:

"ARTÍCULO .2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."

Que, en pro de generar espacios para el disfrute de actividades familiares, se considera viable modificar temporalmente la jornada laboral, con el fin que los empleados públicos adscritos al Concejo Municipal de Dosquebradas puedan disponer de toda la semana santa para actividades relacionadas con dichas fechas especiales.

Que es viable compensar los días 26 y 27 de marzo de 2024, correspondientes a la Semana Santa, con los días 27 de enero y 3 de febrero de 2024, dado que no se afecta la prestación del servicio que la corporación está en la obligación de garantizar.

Que, en virtud de lo anterior, la mesa directiva del Concejo Municipal de Dosquebradas,

N.

Powered by CamScanner



## CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra dudad

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como jornada laboral especial para los servidores públicos del Concejo Municipal de Dosquebradas, compensatorio de los días de Semana Santa, de la siguiente manera:

Jornada laboral continua entre las 7:00 am y las 3:00 pm los días 26 y 27 de marzo de 2024, correspondientes a la Semana Santa, con los días 27 de enero y 3 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El horario de atención al público durante dichas jornadas serán los establecidos en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER RENÉMOLANO MORA

Presidente

TATIANA LÓPEZ SALDARRIAGA

Primera Vice-presidenta

MARÍA CAMILA CORREA LÓPEZ

Segunda Vice presidenta

Proyectó: Nelson J. Ramírez Arias - Abogado contratista.

www.concejodosquebradas.gov.co
Comunicaciones Concejo
@concejodsq2014

Powered by CamScanner